

Reg.005/ DD
23.01.09

06

CIRC.: N° 05

ANT.: Ley N° 20.305 (Bono Post Laboral)

MAT.: Informa para la adecuada aplicación de la ley N° 20.305 (Bono Post Laboral).

SANTIAGO, 23 ENE. 2009

DE: MINISTRO DE HACIENDA

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Como es de su conocimiento, con fecha 5 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial **la ley N° 20.305 que "Mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo en sus pensiones"**.
2. Dicha iniciativa legal se enmarca dentro del proceso de Modernización del Estado, ya que la concesión de un mecanismo de apoyo post laboral para los funcionarios afiliados al sistema de pensiones del DL N° 3.500, de 1980, complementario de los diversos incentivos al retiro implementados durante el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, permitirá que los funcionarios de mayor edad puedan retirarse de manera apropiada.
3. El bono post laboral, que el año 2009, ascenderá a \$53.546 mensuales y que se concederá de por vida para los funcionarios de la administración pública centralizada y descentralizada que cumplan los requisitos establecidos en la ley N°20.305, constituye la solución más viable y realista para mejorar sus condiciones de retiro. Dicho beneficio es complementario a la pensión de vejez y elevará los ingresos post laborales de modo significativo.

4. El beneficio, vigente hasta el año 2024, favorece a un número importante de funcionarios de la administración central y descentralizada, focalizándose en aquellos con más bajas tasas de reemplazo.
5. La ley N° 20.305 confiere un rol fundamental a los jefes superiores o jefaturas máximas de los servicios o instituciones de la administración central y descentralizada del Estado, en la adecuada concesión de este beneficio, de ahí que resulte indispensable que den la debida y más amplia difusión sobre la aplicación de esta ley, generando las instancias y canales necesarios para facilitar el acceso al beneficio.
6. Asimismo, resulta relevante que los jefes superiores o jefaturas máximas respectivas instruyan a sus jefes de Recursos Humanos o quienes cumplan sus funciones, a implementar un sistema que les permita para recopilar y revisar los antecedentes, verificar los requisitos de acceso al beneficio de las postulaciones de los potenciales beneficiarios y certificar su cumplimiento, solicitando las informaciones que fueren relevantes a los organismos públicos competentes, en especial a la Superintendencia de Pensiones, a la que remitirán copia del formulario de postulación a que se refiere el numeral siguiente.
7. A fin de facilitar la adecuada implementación del beneficio, así como el procedimiento de otorgamiento del mismo, le adjuntamos "Manual de Ley N° 20.305, que Mejora Condiciones de Retiro de los Trabajadores del Sector Público" así como formulario tipo para solicitar el bono.

Agradeciendo de antemano su colaboración para el éxito en la implementación de este importante beneficio, saluda atentamente a usted,



✓ - L
ANDRÉS VELASCO BRAÑES
Ministro de Hacienda

AA/EP/JV/ML
Incluye lo que Indica